



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**VISTO:**

La solicitud efectuada por Secretaría Académica a través de la cual solicita la designación transitoria de la Profesora María Andrea Recalde de la Escuela de Historia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se trata de una mejora transitoria de dedicación simple a semi-exclusiva a Profesores Asistentes de los primeros años de las carreras de grado de esta Facultad, con el objeto de atender a las condiciones de trabajo en el marco de la emergencia sanitaria y el desarrollo de actividades académicas mediadas por entornos virtuales;

Que por medio de Resolución Decanal Nro. 704/2020 de fecha 27 de octubre de 2020 se designó interinamente a la docente mencionada *ut supra*, y por los mismos motivos, hasta el 31 de marzo de 2021

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Escuela de Historia;

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado cargo y partida;  
Por ello:

**LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE  
(ad referéndum del H. Consejo Directivo)**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en calidad de interina y con carácter transitorio, a la **Profesora RECALDE, María Andrea** -Leg. 47622-, en el cargo de **Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva** (Cód. 114), en la cátedra "Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Historia, **desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021.**

**ARTÍCULO 2°.- CONCEDER licencia**, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Profesora RECALDE, María Andrea** -Leg. 47622- en el cargo de **Profesora Asistente de dedicación simple** (cód. 115), por concurso, en la cátedra "Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Historia, **desde el 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de julio de 2021**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49°, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

//

ARTÍCULO 3°.- La interesada deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/1995. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva de la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

CÓRDOBA, 29 de Marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 140

IJ

LIC. VANESA V. LÓPEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNC

LIC. FLAVIA DEZZUTTO  
DECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC